APRUEBA CONTRATO DE SERVICIO PROFESIONAL DE DON JORGE LUIS FUENTES CAMPOS

DECRETO Nº 1621
CHILLAN VIEJO 23 ABR 2018

VISTOS:
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. Nº 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO

- ✓ Decreto 4187 del 14/12/2017 que Aprueba Plan Anual de Acción Municipal 2018.
- ✓ El Decreto 1052 de fecha 22/03/2018, que aprueba Bases y Llama a Licitación Pública para **"SERVICIO DE GESTION CULTURAL"**
- ✓ El Decreto 1462 de fecha 16/04/2018, que aprueba Informe de Evaluación y Adjudica Licitación Publica Nº 34/2018 ID 3671-34-LE18 " Servicio de Gestión Cultural"
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.024 de fecha 16/03/2018
- ✓ Memorándum 127 del 18/04/2018 de la Dirección de Planificación en donde informa inicio de contratación
- ✓ El Contrato de Servicio Profesional de fecha 19/04/2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y don Jorge Luis Fuentes Campos, para que realice funciones **"SERVICIO DE GESTION CULTURAL",** por el período de 6 meses.
- ✓ La necesidad de contar con un Gestor Cultural.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la contratación a Honorarios de don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS** Rut. 11.954.171-9, como sigue:

En Chillán Viejo, **a 20 de Abril de 2018,** entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS** , Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS,** Cédula Nacional de Identidad [redacted] nacionalidad chileno, de profesión Asistente Social, domiciliado en la ciudad de [redacted] Región de Coquimbo, se ha convenido el siguiente Contrato de Servicio Profesional, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar la Asesoría **Gestor Cultural,** para la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que cumpla la función de gestionar acciones en el área de cultura y las artes, desarrollo de proyectos e iniciativas que asegurar el desarrollo sociocultural y patrimonial de la comuna de Chillan Viejo.

SEGUNDO: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar la Asesoría de don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS**, Gestor Cultural, para que realice las labores en la Oficina de Cultura, dependiente de la Unidad Municipal denominada Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Serrano 390, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

- ✓ Formular, postular y gestionar proyectos culturales aseguran la obtención de recursos a través de diversos fondos concursables.
- ✓ Construir redes, circuitos y convenios con los organismos y asociaciones involucradas en la promoción y gestión cultural, la creación de oferta de actividades culturales y la capacitación artística y cultural.
- ✓ Apoyar, preservar y difundir las expresiones de cultura popular y las tradiciones culturales rurales.
- ✓ Administrar y conservar los espacios culturales, los acervos de libreros, archivos y objetos de arte.

- ✓ Mantener un sistema de capacitación artística y cultural, por medio de talleres, cursos y seminarios.
- ✓ Promoción de la preservación, conservación y divulgación del patrimonio tangible e intangible de la comuna.
- ✓ Gestión de recursos en beneficio de los programas y actividades que realizan
- ✓ Entregar un registro escrito y audiovisual de las acciones realizadas.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, que no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero sí estará afecto a la probidad administrativa establecida en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el **23 de Abril de 2018 al 22 de septiembre de 2018**.

QUINTO: La Municipalidad pagará a Don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS** la suma de **$950.000.-** mensual**,** impuesto incluido, la Asesoría será pagada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, esto contra presentación de informe de productos esperados firmado por el ITC o quien subrogue, orden de compra aceptada por el proveedor y Boleta de Asesoría prestada, tal como lo señala la presente Licitación Pública.

SEXTO: Se deja constancia que el Asesor declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

SEPTIMO: El asesor declara conocer la Ley Nº 19.886 de compras públicas y su reglamento, y cumplir los requisitos para ser contratado.

OCTAVO: Prohibiciones; Queda estrictamente prohibido que el Asesor utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado, como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: La personería de don Felipe Aylwin Lagos, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta de Proclamación N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío Bío.

UNDECIMO: El presente contrato se firmará en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando tres copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Asesor.

2.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta 22, Item 11, Asign. 999 "Otros" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/NMM/PMV /YGC
DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio Bio, Secretario Municipal, Recursos Humanos, Interesado

23 ABR 2018

CONTRATO DE SERVICIO GESTION CULTURAL
LICITACION PUBLICA ID 3671-34-LE18

En Chillán Viejo, **a 20 de Abril de 2018,** entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS** , Cédula Nacional de Identidad N° [redacted]K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS,** Cédula Nacional de Identidad [redacted] nacionalidad chileno, de profesión Asistente Social, domiciliado en la ciudad de [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Servicio Profesional, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, tiene la necesidad de contratar la Asesoría **Gestor Cultural,** para la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que cumpla la función de gestionar acciones en el área de cultura y las artes, desarrollo de proyectos e iniciativas que asegurar el desarrollo sociocultural y patrimonial de la comuna de Chillan Viejo.

SEGUNDO: Por lo señalado en el punto anterior la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo viene a contratar la Asesoría de don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS**, Gestor Cultural, para que realice las labores en la Oficina de Cultura, dependiente de la Unidad Municipal denominada Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Serrano 390, debiendo ejecutar las siguientes tareas:

- ✓ Formular, postular y gestionar proyectos culturales aseguran la obtención de recursos a través de diversos fondos concursables.
- ✓ Construir redes, circuitos y convenios con los organismos y asociaciones involucradas en la promoción y gestión cultural, la creación de oferta de actividades culturales y la capacitación artística y cultural.
- ✓ Apoyar, preservar y difundir las expresiones de cultura popular y las tradiciones culturales rurales.
- ✓ Administrar y conservar los espacios culturales, los acervos de libreros, archivos y objetos de arte.
- ✓ Mantener un sistema de capacitación artística y cultural, por medio de talleres, cursos y seminarios.
- ✓ Promoción de la preservación, conservación y divulgación del patrimonio tangible e intangible de la comuna.
- ✓ Gestión de recursos en beneficio de los programas y actividades que realizan
- ✓ Entregar un registro escrito y audiovisual de las acciones realizadas.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, que no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito y otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones, pero sí estará afecto a la probidad administrativa establecida en el Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el **23 de Abril de 2018 al 22 de septiembre de 2018**.

QUINTO: La Municipalidad pagará a Don **JORGE LUIS FUENTES CAMPOS** la suma de **$950.000.-** mensual**,** impuesto incluido, la Asesoría será pagada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, esto contra presentación de informe de productos esperados firmado por el ITC o quien subrogue, orden de compra aceptada por el proveedor y Boleta de Asesoría prestada, tal como lo señala la presente Licitación Pública.

SEXTO: Se deja constancia que el Asesor declara estar en pleno conocimiento de la Ley N° 20.255, y de las obligaciones que dicha norma le impone.

SEPTIMO: El asesor declara conocer la Ley Nº 19.886 de compras públicas y su reglamento, y cumplir los requisitos para ser contratado.

OCTAVO: Prohibiciones; Queda estrictamente prohibido que el Asesor utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado, como lo señala el artículo 5 de la Ley N° 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO: La personería de don Felipe Aylwin Lagos, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consta en acta de Proclamación N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío Bío.

UNDECIMO: El presente contrato se firmará en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando tres copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder del Asesor.

JORGE LUIS FUENTES CAMPOS
Rut. [redacted]

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

FAL/UAV/HHH/OES/NMM/PMV/YGC
Distribución: Contraloría Regional; Secretario Municipal, Recursos Humanos, Interesado,